ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACION DE ACCIONES EN LA PLANEACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO DE DOTACION Y ADECUACIONES FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	646	**SOLICITUD DE CDP:**	818
PROCESO No.	658	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	Septiembre 14 de 2024	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia Política pública de población NARP Política pública de población con discapacidad
	Articulación Planes	
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024-2027 Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA

	Sectorial	NO APLICA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			NA		
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea Estratégica	1			TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE		
	Sector	22			EDUCACION		
	Programa	2201			CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
	Código de Producto DNP	2201089			Servicio de asistencia técnica		
	Subprograma	0700			INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		
	Indicador de producto del programa	220108900			ASISTENCIAS TECNICAS REALIZADAS		
1.3 Articulación herramientas de planeación							
1.3.1 Nombre del proyecto	ASISTENCIA TÉCNICA A LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA						
1.3.2 Código BPPIM	2024854100016						
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA PLANEACION, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL						
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Asistencias técnicas realizadas						
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Cobertura Bruta En Educación Preescolar, Básica y media						
1.3.6 Actividades del proyecto	Asistencia técnica para formulación y estructuración de proyectos						

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**Educación**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.22.2201.0700.2024854100016	ASISTENCIA TÉCNICA A LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.1.00.01 1.2.1.2.00	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D ICLD	2.3.2.02.02.009	$7.100.000 100.000	91119

					VALOR TOTAL	$7.200.000	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	DOS (2) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Asistencias técnicas realizadas	No.	1	4	1		1		1		1		
Resultado o Bienestar	Cobertura Bruta En Educación Preescolar, Básica y media	%	94.5%	97%	94.5 %		95.75 %		96.37 %		97%		

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTAL	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 14 AÑOS	3,408	3,506	2,347	4567							6,914	DANE 2024
15 - 19 AÑOS	1,114	1,261	880	1,495							2,375	DANE 2024
20 - 59 AÑOS	7,584	7,456	5,204	9836							15,040	DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	12,106	12,223	8,431	15,898							24,329	DANE 2024

3.3.- Población Atendida	24.329	No. de personas a beneficiarse
3.4.- Relación costo beneficio	295	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Administración municipal tiene como propósito general la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a la satisfacción de las necesidades de los sectores de salud, educación, cultura y población vulnerable de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de cumplir con las competencias legalmente establecidas para la entidad territorial.

El municipio de Tauramena cuenta con 5 instituciones educativas de carácter oficial y 2 de carácter privado, debidamente avaladas por la secretaria departamental de Educación, para el año 2023, se atendieron 5800 estudiantes aproximadamente.

El día 27 de agosto del 2024, se efectuó reunión con la empresa Parex Resources Inc, rectores de las instituciones educativas oficiales del municipio y la secretaria de Desarrollo Social con el fin de establecer criterios y acciones que conlleven a la planeación, estructuración y presentación de un proyecto de dotaciones y adecuaciones escolares para las instituciones educativas oficiales del municipio de manera mancomunada.

En esta reunión se establecieron los siguientes compromisos:

- Acoplar información de necesidades de las instituciones educativas oficiales dando prioridad a las sedes rurales
- Consolidar toda la información y desarrollo de acciones entre el municipio, rectores y la empresa Parex Resources Inc a traves de un profesional que se encargue de la articulación de acciones entre los actores.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Deficiencias en la estructuración y articulación de proyectos de inversión social, específicamente del sector educativo y en lo correspondiente a las inversiones en dotación de los establecimientos educativos y sus aulas anexas.

Teniendo en cuenta que la administración municipal tiene a cargo aproximadamente 44 proyectos de inversión que corresponden a 5 sectores: educación, deporte, salud, inclusión social y cultura, y el cumplimiento de 15 metas del plan de Desarrollo 2024-2027 y que se pretende fortalecer la calidad educativa a través de un proyecto de dotación y adecuaciones direccionado a las instituciones educativas oficiales del municipio, es conveniente para los actores del proceso realice acciones de articulación, entre el municipio, instituciones educativas y empresa Parex Resources Inc, optimizando el tiempo estipulado para la presentación del proyecto, de no ser así, se podrían perder los esfuerzos hechos por los actores involucrados por presentasen demoras en la consecución de información y realización de tramites que corresponden a la Administración municipal y que ponen en riesgo el no cumplimiento de las fechas establecidas para el trámite del mismo.

4.1.3. Justificación:

De acuerdo al diagnóstico de necesidades de las I.E oficiales del municipio presentado como resultado del contrato No. 235 de 2024 se evidencia que estas requieren una intervención importante en mantenimiento de la infraestructura física y dotaciones en mobiliario, menaje, material didáctico, deportivo, cultural, entre otros.

La empresa Parex Resources Inc en reunión sostenida con la secretaria de Desarrollo Social y los rectores de las I.E oficiales del municipio, establecen las pautas necesarias para planear, estructurar y presentar un proyecto de adecuación y dotación de instituciones educativas oficiales del municipio, tendiente al mejoramiento de la calidad educativa.

Para llevar a cabo este propósito se requiere ejecutar actividades de levantamiento de información, que surta todas las necesidades de acoplamiento y organización de la misma necesaria para la planeación y estructuración del proyecto de dotación y adecuación en las instituciones educativas oficiales del municipio, así mismo, el trámite de expedición de diferentes documentos soportes para el proyecto que se generan en las diferentes dependencias de la administración.

La contratación del profesional es necesaria, teniendo en cuenta que actualmente en la Secretaria de Desarrollo Social se llevan de manera continua y conjunta varios procesos que impiden atender esta necesidad, a demás es de resaltar que el culminar con éxito la estructuración y presentación del proyecto impactará positivamente la calidad educativa en las 5 instituciones oficiales del municipio, por lo tanto la administración municipal dará cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo 2024-2027.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar el acoplamiento y organización de la información y documentación necesaria para la planeación y estructuración adecuada del proyecto de Dotación y adecuación para las instituciones educativas oficiales del municipio de Tauramena.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Servicios profesionales de asistencia técnica para la articulación de acciones en la planeación y estructuración del proyecto de dotación y adecuaciones físicas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Tauramena
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar requieren de conocimientos técnicos, para que apoye el acoplamiento y organización de la información necesaria para la planeación y estructuración del proyecto, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto ASISTENCIA TÉCNICA A LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA . Lo anterior en función del mejoramiento de las condiciones de permanencia en el sistema de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos del municipio en cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Básicamente se pretende con este proceso garantizar el acoplamiento y organización de la información necesaria para la planeación y estructuración del proyecto, así mismo la consecución de los documentos soportes para el mismo en las distintas instancias municipales que contribuyen al cumplimiento de metas del plan de desarrollo.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia.

- Que conforme a los preceptos constitucionales establecidos les corresponde a las autoridades a nivel

nacional departamental distrital y municipal adelantar las gestiones necesarias encaminadas a proteger a todas las personas residentes en cada uno de sus territorios, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política.

- La financiación del objeto a contratar se hace basada en la Ley 617 de 2000, articulo 3, donde establece que el municipio debe financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma de los mismos, Igualmente contará con recursos de 01 – RECURSOS PROPIOS, Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y ley 715.

- La C.P establece en el Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; ..."
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Respecto a la Educación Superior, señala que ésta es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley. "Excepto en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sobre Educación Tecnológica que había sido omitida en la Ley 30 de 1992. Ver Artículo 213 de la Ley 115.
- Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo *01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."*
- El artículo 2.2.1.2.1,4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación con base en la guía de elaboración de estudios de sector GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022 y de conformidad con los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Análisis Comercial

Para la Entidad es beneficioso realizar la contratación a través de una persona natural que cuente con la idoneidad y la experiencia, de tal forma que el supervisor asignado por el municipio de Tauramena logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio.

5.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Circular Interna N° 006 del 20 de agosto de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal donde se

establece la categoría, requisitos y el valor a devengar por la persona natural a contratar de acuerdo a la experiencia e idoneidad del profesional o la elaboración de documento basado en los históricos de contratación que la entidad a realizado para la contratación de profesionales con perfiles similares a las necesidades planteadas.

5.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena se encuentra en proceso de articulación entre el Sistema Integrado de Gestión, certificado desde el año 2011 bajo la norma ISO 9001y el nuevo Modelo de Planeación y Gestión-MIPG, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia de la administración municipal, esto con fin de fortalecer acciones que conllevan a la mejora continua a través de la ejecución de procesos y procedimientos que favorezcan la prestación de servicios eficientes, oportunos y con calidad, siendo esto un pilar de la administración pública para garantizar un proceso de planeación basado en resultados; aspectos liderados por la Oficina Asesora de Planeación que hace parte de los órganos asesores y de coordinación dentro de la estructura organizacional del municipio de Tauramena. El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión permitirá que, a pesar de la autonomía del contratista para llevar a cabo las actividades, pueda coordinar con la entidad la ejecución de las mismas, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad, sino que se lleve a cabo conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita.

5.1.4 Perspectiva técnica

Prestación de servicios profesionales de articulación de acciones entre la administración municipal, instituciones educativas oficiales y empresa Parex, cumplimiento a los procesos de apoyo en el acoplamiento de información y tramites administrativos dentro de la administración municipal materializando la planeación y estructuración del proyecto de adecuaciones y dotaciones para las instituciones educativas oficiales del municipio.

5.1.5 perspectiva legal

Ley 80 de 1993	tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Actividades del objeto contractual:**

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

1. Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la articulación de la información necesaria para la planeación, estructuración y presentación de proyecto de adecuación y dotación de

instituciones educativas oficiales en el municipio de Tauramena.

2. Hacer acompañamiento a las instituciones educativas en el diligenciamiento de matrices y demás formatos necesarios en la proyección de las necesidades de adecuaciones y dotaciones para las i,e educativas oficiales.
3. Proyectar y elaborar las certificaciones de cumplimiento al requisito por parte de la entidad territorial para el sector Educación, al proyecto de inversión del adecuación y dotación de instituciones educativas oficiales en el municipio de Tauramena.
4. Brindar acompañamiento a los comités programados por la entidad en el seguimiento a la formulación y estructuración del proyecto de adecuación y dotación de instituciones educativas oficiales en el municipio de Tauramena.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CODIGO
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACION DE ACCIONES EN LA PLANEACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO DE DOTACION Y ADECUACIONES FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	80111600	Personal temporal

b) **Obligaciones generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) **Obligaciones del Supervisor**

✔ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
✔ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
✔ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
✔ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
✔ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N.A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N.A	
VISITA TÉCNICA		N.A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N.A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			Mencionar el número de la resolución y fecha

REQUISITO	REQUERIMIENTO		REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N.A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N.A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N.A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N.A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N.A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 007 del 28 de mayo de 2024
OTRAS:			N.A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección se orienta bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

JUSTIFICACIÓN

Conforme el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios: "3. Contrato de prestación de servicios... Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados... En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" ... "los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista;

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por esta razón, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal en cuanto a el objeto definido para el contrato a celebrarse, así como las actividades a contratar se pueden ejecutar por un Profesional en áreas administrativas, con Matrícula Profesional Vigente, con o sin experiencia.

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de servicios profesionales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Contratación Estatal
Ley 80 de 1993: Tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Organización y funcionamiento
Ley 136 de 1994: Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.
Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1551de 2012: Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.
Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2106 del 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El Municipio a través de la circular N° 006 del 20 de agosto de 2024, "CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS, VIGENCIA 2024", estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente:

CATEGORIA	REQUISITOS	HASTA

7	TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.800.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El Jefe Oficina Asesora de Planeación y/o Secretario de Despacho deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Verificación de situación militar (si aplica)
Fotocopia del RUT
Declaración juramentada de Bienes y Rentas
Planilla de pago de seguridad social
Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios – verificar idoneidad
Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC – verificar idoneidad
Examen pre- ocupacional
Fotocopia de diploma y acta de grado – verificar idoneidad.
Fotocopia de tarjeta profesional – verificar idoneidad
Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión – verificar idoneidad
Certificado de vigencia de la profesión (si aplica) – verificar idoneidad
Certificación del REDAM
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos (si se requiere)
Y los demás que la dependencia que proyecta el estudio previo considere pertinentes

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Profesional en administración de empresas.
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA Certificaciones emitidas por entidades y/o empresas públicas o privadas que contengan toda la información necesaria para ser verificada o copia de los contratos y/o actas de liquidación.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Ver anexo 1.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN		**SI**	La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de Despacho de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, POR FRACCIÓN DE MES O MES CUMPLIDO O EJECUTADO, SUSCRITAS POR LAS PARTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA Y CON VO.BO., DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$7.200.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	SEPTIEMBRE
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	NOVIEMBRE

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL, Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN Profesional de apoyo contratado Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos. JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico JOSE BOLIVAR LOPEZ Asesor jurídico externo Firma:	Responsable Componente estratégico, MARTA AMAYA AGUIRRE, Jefe de Oficina Jurídica Firma:

ANEXO NO. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Que los documentos presentados sean ilegítimos y/o falsos.	Falta de idoneidad para ejercer las labores de apoyo a la supervisión de la interventoría contratada.	3	3	6	Medio	Entidad Estatal	Verificación de los documentos presentados	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la etapa precontractual	Durante la verificación de los requisitos	Verificación de la vigencia de la tarjeta profesional	Una única vez o en el momento en que se evidencie la falsedad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la experiencia requerida en el Proceso de Contratación no sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.	Se puede presentar	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la experiencia adecuada teniendo en cuenta el tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.	2	2	4	Bajo	si	Entidad Estatal	Desde el inicio de la elaboración de los estudios previos	Publicación de la invitación pública	Verificación	Durante la etapa precontractual.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad referentes al estatuto general de contratación publica.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	medio	Entidad Estatal	Capacitación y actualización mediante mesas de trabajo con O.A.J.	2	2	4	bajo	si	Entidad estatal	Desde el acta de inicio	Hasta la firma del acta de liquidación	Supervisión	Cuando se materialice el riesgo.

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA CIPRIAN
Profesional de apoyo contratado

ESTA HOJA NO SE IMPRIME